



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CONVOCA

a las y los estudiantes de educación primaria inscritos en las escuelas oficiales de la entidad a participar en el **Programa de Becas Oficiales, modalidad de Aprovechamiento Escolar**, para el ciclo escolar 2018-2019, con fundamento en las siguientes

BASES

I. De los participantes

1. Podrán participar estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar inscritos en escuelas públicas de educación básica en el siguiente nivel y modalidades:
 - Primaria General e Indígena y Educación Especial.
- b) Cursar de 2.º a 6.º grados de educación primaria.
- c) Presentar los mejores promedios de aprovechamiento general (mínimo 8.0).
- d) No contar con el beneficio de otro programa o servicio compensatorio o asistencial, ya sea federal, estatal, municipal o particular (Prospera, Casa-Escuela, Albergue, Internado, Becas Bancomer, etcétera).
- e) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha \$10.603.20 (diez mil seiscientos tres pesos 20/100 M. N.).

Las becas de aprovechamiento escolar sólo son compatibles con los programas de lentes, uniformes, calzado, útiles y desayunos escolares.

II. De las solicitudes

Los formatos oficiales estarán disponibles en las escuelas a partir del 29 de junio de 2018.

1. Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a. Copia de la boleta de calificaciones del año escolar concluido 2017-2018, cotejada por la dirección de la escuela.
 - b. Copia del acta de nacimiento.
 - c. Copia de la CURP.
 - d. Constancia (no recibo de pago ni talón de cheque) de ingresos familiares (de ambos padres) especificando el monto mensual, expedida por la instancia correspondiente en caso de ser empleados. Para quienes laboran de forma independiente deberá ser expedida por la autoridad municipal, encargatura del orden o jefe de tenencia.
 - e. Constancia de inscripción en escuela pública, en la modalidad escolarizada.
 - f. Copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor(a).
 - g. Comprobante de domicilio (copia de recibo de luz, agua o constancia de vecindad).

III. De los criterios de distribución de las becas

1. El número de becas se asignará en cada municipio, sector o centro escolar, tomando como base la matrícula reportada en estadística en el ciclo escolar 2017-2018.

IV. Del proceso de selección

1. Se asignará un número mayor de becas en los municipios que están en la Cruzada Nacional contra el Hambre. Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Situación familiar.
 - Ingreso económico familiar.
 - Número de dependientes económicos en edad escolar en cada familia.
 - Grado que cursa.
 - Promedio general de aprovechamiento.
2. En el caso de alumnos de educación especial, la valoración del aprovechamiento escolar será cualitativa, con la participación de las áreas de trabajo social de cada escuela.
3. Se otorgará sólo un beneficio por familia solicitante, respetando las bases y el proceso de selección.
4. El proceso de selección de candidatos iniciará en las escuelas a través de la Comisión Escolar de Becas, conformada por la dirección escolar, la representación docente y la participación de la Asociación de Padres de Familia. Dicha comisión:
 - a) Recibirá todas las solicitudes que le presenten los padres de familia.
 - b) Integrará el expediente de los alumnos que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 1.1., ameriten el apoyo económico de una beca y hayan entregado la solicitud y la documentación requerida durante la primera semana de inicio del ciclo escolar.

- c) Evaluará a cada solicitante, considerando los aspectos del punto IV.1., de acuerdo con la escala ubicada al reverso del formato de solicitud.
- d) Requisarán las solicitudes con las firmas y sellos correspondientes.

5. Las listas y expedientes de los candidatos a becarios elaborados en cada escuela se remitirán a la Unidad Regional correspondiente, a través de la estructura del nivel y modalidades educativas, durante las 2 primeras semanas de inicio del ciclo escolar. Esta instancia validará la documentación y capturará la información.

Las escuelas pertenecientes a la región Morelia remitirán las listas y expedientes, a través de la estructura del nivel educativo, al Departamento de Becas Oficiales.

6. Las relaciones procesadas de los candidatos a becarios propuestos serán remitidas por las Unidades Regionales correspondientes al Departamento de Becas Oficiales para su codificación, a más tardar el 7 de septiembre de 2018.

7. El dictamen final de los alumnos beneficiarios estará a cargo del Comité Estatal de Becas.

V. De los resultados

1. Se darán a conocer a las y los solicitantes en las escuelas, a través de las Unidades Regionales, el Departamento de Becas Oficiales y las autoridades del nivel y modalidades educativas.
2. El dictamen emitido por el Comité Estatal de Becas será inapelable.

VI. De los pagos

1. Las becas serán anuales y comprenderán únicamente el ciclo escolar en curso (10 meses).
2. El monto unitario de la beca será de \$150.00 mensuales.
3. Las becas se pagarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración.
4. Los avisos de autorización de pago de beca llegarán a los centros escolares a través de la estructura del nivel y modalidades educativas; en ellos se especificarán los períodos y las instancias de pago.
5. En caso de que algún candidato a becario haya presentado información falsa, se anulará la solicitud y se cancelará el beneficio.

Transitorios

1. El Comité Estatal de Becas instrumentará acciones de evaluación a todo el proceso.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Becas de la Secretaría de Educación.
3. El trámite de solicitud de la beca será totalmente gratuito.

Morelia, Michoacán, 28 junio de 2018

Mtro. Alberto Frutis Solís
Secretario de Educación

Importante: "Este Programa de Becas Oficiales es de carácter público. Está orientado a proporcionar un estímulo a los estudiantes de bajos recursos económicos, sobresalientes por su rendimiento académico en educación primaria del estado de Michoacán inscritos en escuelas públicas. No es patrocinado ni promovido por ningún organismo político o social ajeno al sector público. Queda prohibida la difusión y uso de este programa con fines distintos a los establecidos, sancionando drásticamente a quien intente violentar su naturaleza".

La Secretaría de Educación realizará un cruce de información con otros programas asistenciales. En caso de contar algún becario con el beneficio de otro programa o servicio compensatorio o asistencial, se procederá a la cancelación inmediata de la beca.

Más información: Coordinación de Programas Compensatorios y Departamento de Becas Oficiales, sitios en Batalla de la Angostura N.º 49, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58249, Morelia, Michoacán, Teléfonos 01 (443) 3-12-16-24 y 01 (443) 2 99 77 80, Correos electrónicos dpc2016@outlook.com, becas_spe@michoacan.gob.mx